MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SEPTIEMBRE
"PRIMER DIA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"
LEY N° 23586

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 080 -2025-MPP-GDSE

Pisco, 10 de Abril de 2025.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 06271 de fecha 25 de Marzo del 2025, promovido por **Doña Anny Rosabel Bravo Mendez** Identificada con DNI Nº 45051044, con domicilio en la Av. Abraham Valdelomar Mz.B Lt.08 del Distrito y Provincia de Pisco, Departamento de Ica, quien solicita apoyo económico para su menor hija Cristina Grace Ayin Garcia, al respecto se informa los siguiente;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía establece a las Municipalidades y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607;

Que, con documento del Visto, mediante Exp. Adm. N° 6271-2025, la recurrente manifiesta que su menor hija Cristina Grace Ayin Garcia ha recibido una invitación de actividad literaria poética para participar en el **Segundo Encuentro Literario Y Poetico De Carácter Internacional** que se llevara a cabo en el Estadio de Hidalgo en Jonacapa, Huichapan, Hidalgo y Municipio de Tasquillo Mexico del 09 al 19 de Mayo del 2025, conforme se aprecia en los documentos que adjunta;

Que, mediante Ordenanza Nº 006-2019-MPP, se establece las **NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ENTREGA DE APOYO ECONÓMICO A LOS VECINOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO;**

Que, mediante Informe N° 307-2025-MPP-GDSE-SGHPVSED, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, Participación Vecinal, Salud, Educación y Deporte, recomienda que este expediente sea derivado a la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Racionalización, para su referida disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 741-2025-MPP-GDSE, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico deriva el expediente a fin de conocer la disponibilidad presupuestal;

Que, con Informe Nº 373-2025-MPP/OGPPR, la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Racionalización, manifiesta que se cuenta con la disponibilidad presupuestal, con cargo a la fuente de financiamiento de recursos determinados, por lo tanto, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico deberá acogerse a lo establecido en la Ordenanza Nº 006-2019-MPP;

Que, mediante Reunión Extraordinaria del Comité de Calificación de conformidad a lo detallado en la Ordenanza N° 003-2019-MPP el **COMITÉ DE CALIFICACIÓN MEDIANTE ACTA N° 003-2025 de fecha 11 de Abril de 2025** aprueba la calificación de apoyo económico por el monto de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SEPTIEMBRE
"PRIMER DIA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"
LEY N° 23586

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 080-2025-MPP-GDSE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el apoyo económico a favor de **Doña Anny Rosabel Bravo Mendez** Identificada con DNI **Nº 45051044,** con domicilio en la Av. Abraham Valdelomar Mz.B Lt.08 del Distrito y Provincia de Pisco, Departamento de Ica, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTE INTERESADA	APOYO ECONÓMICO
Doña Anny Rosabel Bravo Mendez Identificada con DNI Nº 45051044, con domicilio en la Av. Abraham Valdelomar Mz.B Lt.08 del Distrito y Provincia de Pisco, Departamento de Ica.	**S/. 500.00 (Qunientos Con 00/100 Soles)** conforme a lo solicitado en el - Exp. Adm. N° 6271-2025.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO V°B° ASESORÍA LEGAL

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Oficina General de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, ello conforme a la Ordenanza Nº 006-2019-MPP, inciso 6.7 "Luego de cumplido el numeral precedente será tramitado a la Oficina de Administración y Finanzas, para el pago correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución, en su domicilio a **Doña Anny Rosabel Bravo Mendez** Identificada con DNI Nº 45051044, con domicilio en la Av. Abraham Valdelomar Mz.B Lt.08 del Distrito y Provincia de Pisco, Departamento de Ica.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO SUB GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO PARTICIPACIÓN VECINAL SALUD EDUCACIÓN DEPORTE V°B°

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
ABOG. PAOLA ZARELA TALLEDO CALDERON
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO